BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 7 DE AGOSTO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIV - Nº 147
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Decreto N° 0302/18 ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE
Decreto N° 70/18 ..... Pag. 1
Decreto N° 71/18 ..... Pag. 2
Decreto N° 72/18 ..... Pag. 2
Decreto N° 73/18 ..... Pag. 2

COMUNA DE SAN JOAQUIN
Decreto N° 16/18 BIS ..... Pag. 3

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0302/18

Cosquín, 27 de junio de 2017

VISTO:

Que durante el día 29 del mes de junio del corriente año, se llevara a cabo en nuestra ciudad el Festejo del 98° Aniversario, de la Escuela Municipal de Música Blas Parera.

Y CONSIDERANDO:

Que la dedicación que a diario lleva a cabo la institución y la práctica de actividades recreativas constituyen un derecho y un bien social, las que deben ser completadas con políticas y programas que respondan, procurando un constante apoyo.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal colabora, en esta ocasión, con un aporte en dinero de carácter no remunerativo, para gastos ocasionados por el encuentro.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1°.- OTORGASE a la Cooperadora de la ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA BLAS PARERA, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DIEZ MIL ($10.000,00).

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo precedente a la Partida 1.5.51.503 – Transferencia Institucional, vecinales, culturales, deportivas y sociales sin fines de lucro.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - Nº 163049 - s/c - 07/08/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA CUMBRE

DECRETO Nº 70 / 2018

VISTO:

La necesidad de compensar Partidas del Presupuesto Gastos Vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ley orgánica municipal Nº 8102 otorga dicha facultad al Intendente municipal.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: INCREMENTASE y DISMINUYASE a partir del día 17 de Mayo de 2018 las siguientes Partidas:

VEASE ANEXO I

Articulo: 2º: La presente Compensación de Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, no altera el monto del mismo el cual asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRES CON 29/100.- ($ 149.324.103,29.-)

Articulo: 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, a la Oficina de Contaduría y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 165303 - s/c - 07/08/2018 - BOE

DECRETO N° 71/2018

VISTO:

La solicitud del Instituto Nuestra Señora de Lourdes, de una ayuda económica para solventar los gastos de la charla del Doctor en Medicina y Cirugia, Pediatra y especialista en Neonatología Enrique Orchanski, la misma titulada "NIÑOS Y ADOLESCENTES: Desafios actuales para padres y docentes".

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Instituto.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: OTORGUESE una ayuda económica de $ 3.000 (Pesos Tres Mil) a la Dra. Moyano Silvina, DNI Nº 24.763.599, en nombre del Instituto Nuestra Señora del Lourdes.

Articulo: 2º: Comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 165304 - s/c - 07/08/2018 - BOE

DECRETO Nº 72 / 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos Marcos Heredia en su carácter de miembro de la Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación de fecha 18.05.2018 y en representación de los trabajadores de "Estancia El Rosario".

Y CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio la situación acuciante que atraviesa la Estancia el Rosario y por ende las personas que se encuentran en relación de dependencia.

Que esta ayuda hará posible menguar en cierta manera la situación de estos trabajadores que, al no contar con el pago de sus haberes se encuentran imposibilitados de afrontar los gastos básicos para alimentarse, entre otros.

Que, a los fines de coadyuvar a sobrellevar esta situación que atraviesan vecinos de nuestra comunidad y en aras de solidarizarnos con ellos, es que se tomó la decisión de emitir una orden de compra por el valor de pesos quinientos ($500.-) destinada exclusivamente a la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos. Para ello, se invitará a los comercios vecinos a adherirse a colaborar con los mencionados, entregándoles mercadería que requieran – dentro de ese valor – que posteriormente será abonada por el Municipio.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: OTORGUESE una ayuda económica de pesos quinientos ($ 500) destinada exclusivamente a la adquisición de alimentos perecederos y no perecederos a todos aquellas personas que se encuentran en relación de dependencia con la "Estancia El Rosario" de conformidad al listado que luce agregado al presente decreto.

Articulo: 2º: INVITESE a los comercios vecinos de la localidad de La Cumbre a colaborar con las mencionadas personas, a los fines que entreguen la mercadería que le sea solicitada hasta cubrir el importe señalado en el artículo precedente, comprometiéndose la Municipalidad a abonar posteriormente estas sumas.

Articulo: 3º: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.
Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 165305 - s/c - 07/08/2018 - BOE

DECRETO Nº 73 / 2018

VISTO:

La solicitud realizada por La Comisión Directiva del Colegio San Pablo a la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (DGIPE) a los efectos de incorporar el Nivel Terciario dictando el "Profesorado de Inglés".

Y CONSIDERANDO:

QUE la necesidad de una expansión de la oferta educativa, dentro del espíritu y acorde a los principios en los que se basa la creación y funcionamiento de la Institución.

QUE la necesidad de involucrarse mas en la creación de oportunidades de inserción laboral para los jovenes de nuestra comunidad.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA

Articulo: 1º: DECLARESE de Interés Municipal la incorporación del Nivel Terciario al Colegio San Pablo.

Articulo: 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHIVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PABLO ALICIO Sec. de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre.

Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - Nº 165308 - s/c - 07/08/2018 - BOE

COMUNA de SAN JOAQUIN

RESOLUCION N° 23 /2018

San Joaquín, 30 de Julio de 2018.-

VISTO:

Que existen partidas cuyos créditos se encuentran con escaso margen para su utilización;

CONSIDERANDO

Que en uso de sus facultades que otorga el Articulo Nro. 11 de la Resolución Nro. 53/08, autoriza a modificar el Presupuesto Vigente.

POR ELLO:

LA COMISION DE LA COMUNA DE SAN JAOQUIN
RESUELVE

Artículo 1: Incrementar las erogaciones corrientes de acuerdo al siguiente detalle:

Programa N°	Partidas PR	PA	Denominación	Incremento
11	01		Personal	11.200,00
11	02		Bienes de Consumo	95.000,00
11	03		Servicios no Personales	100.000,00
26	02		Bienes de Consumo	15.000,00
31	02		Bienes de Consumo	208.000,00
31	03		Servicios no Personales	62.000.00

Total……$ 491.200,00

Artículo 2: Incrementar las erogaciones de capital de acuerdo al siguiente detalle:

Programa N°	Partida PR	PA	Denominación	Aumento
11	11		Bienes de Capital	80.500.00
31	12		Trabajos Públicos	70.000.00

Total……$ 150.500,00

Artículo 3: Incremento de Créditos Especiales de acuerdo al siguiente detalle:

21	Préstamo Fondo Permanente	129.000.00

Total……$ 129.000,00

Artículo 4: Incrementar el cálculo de Recursos del Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Denominación	Aumento
1.1.1.13.2	Otros	11.000.00
1.2.1	Coparticipación Impositiva	500.000.00
2.3.3	Ingresos de Capital	9.000.00
4.1.1.02	Bco. Pcia. De Cordoba	250.700.00

Total…… $ 770.700,00

Artículo 5: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Balance Financiero preventivo arroja los siguientes valores.

Total recursos…….....$ 7.135.580,00
Total Erogaciones……$ 7.135.580,00

Artículo 6: Publicar y archivar.-

SUSANA ESTHER RODRIGUEZ - TESORERA

OMAR ANGEL ISOARDI PRESIDENTE COMUNAL

1 día - Nº 165407 - s/c - 07/08/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba
- Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: LILIANA LOPEZ